DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de JGL de fecha8/02/2018

Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99

de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día <u>DOS DE FEBRERO</u> del año dos mil dieciocho, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la <u>Junta de Gobierno Local</u>, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Da. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado

Da Davinia Valdés del Moral

Da Ma Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General: Da. Elena Zambrano Romero

<u>Interventora Acctal:</u> D^a M^a Regla Mellado Alcalá

<u>Carácter de la reunión:</u> ORDINARIA

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

<u>PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018 (ORDINARIA)</u>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 25 de enero de 2018 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO. - COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, a la Alcaldía Presidencia de fecha de 31/01/2018 de la asociación de vecinos de la Playa Lagua, en el cual nos traslada el agradecimiento al Jefe de la Policía Local, al Alférez y Sargento de la Policía Judicial de la Guardia Civil tras el encuentro que mantuvieron con los administradores de fincas en representación de las diferentes comunidades de la Laguna para tratar las medidas de seguridad adoptadas para la oleada de robos que sufren en esa zona. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que dé por cumplida la siguiente felicitación.



DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de JGL de fecha8/02/2018

<u>PUNTO TERCERO.-</u> <u>PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE R.J.L.(2/18)(V)</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de vivienda, a la vista de los informes que obran en el expediente de la Técnico de Asuntos Sociales de fecha 26/01/2018 y el informe de la Interventora de fecha 26/01/2018 siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 25 de enero de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios."

Insertar nombre	N° miembros u.f.	N° expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
R.J.L.	2	2/18	300€	150€/6 meses

PUNTOCUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN PAGO MECA BAJA (5.789/14)(OU)

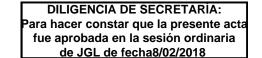
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo, a la vista de los informes que obran en el expediente de la Asesora Jurídica de fecha 12/01/2018 y de 24/01/2018 el informe del Arquitecto Técnico de fecha 23/01/2018 siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

1" - NO Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por Da. A. M. S., para VIVIENDA UNIFAMILIAR en PAGO MECA BAJA, con Referencia Catastral: 99571F1QA2695F0001EL, al estar situada la edificación en suelo Urbanizable sectorizado (Sector 2), y en base al informe jurídico trascrito anteriormente."

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 3 VIVIENDAS Y GARAJE, EN CALLE VIRGEN DE PALOMARES Nº 24 (5.935/16)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista del informe que obran en el expediente del Arquitecto Técnico de fecha







RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99

de Protección de Datos de Carácter Personal

15/01/2018 y el informe de la Asesora Jurídica de fecha 5/12/2017 siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

- "1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por Da. A. S. V., para la edificación destinada a EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 3 VIVIENDAS Y GARAJE en CALLE VIRGEN DE PALOMARES Nº 24
- 2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondientes, advirtiendo que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO."

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, PARA DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN AVDA. GRANADA Nº 30 (5.042/16) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo, a la vista del informe que obran en el expediente del Arquitecto Técnico de fecha 23/01/2018 y el informe de la Asesora Jurídica de fecha 5/12/2017 siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

- "1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por Da. D. J. Y A.S.C., para la edificación destinada a DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR en AVDA. DE GRANADA N° 30 .
- 2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondientes, advirtiendo que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO.
 - 3.- Deberá aportar el número de finca registral."

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. GRANADA Nº 32 (12.334/17) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista del informe que obran en el expediente del Arquitecto Técnico de fecha



23/01/2018 y el informe de la Asesora Jurídica de fecha 12/01/2018 siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

- "1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por Da. M.J. A. Y R.S.C., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en AVDA. DE GRANADA Nº 32.
- 2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondientes, advirtiendo que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO.
 - 3.- Deberá aportar el número de finca registral."

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 48/2016. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delegado Área de Urbanismo, a la vista del informe que obran en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/01/2018 siendo favorable, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. S. F. R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de un trastero en la terraza de 4,50 m² y techado y tejado de unas pérgolas de 9 m², así como el cerramiento en una medianía de bloques de 2,70 x 15 ml. aproximadamente, efectuadas en C/ Corral Chico nº 2, esq. C/ Retama, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 48/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cuarto trastero de 4,50 m² en terraza, techado y tejado de pérgolas de 9 m² y cerramiento de bloques de 2,70 x 15 ml. en medianía y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

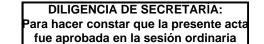
<u>SEGUNDO.-</u> Otorgar a D. S. F. R. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

<u>TERCERO.-</u> En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUA)."

PUNTO NOVENO.-CUENTAS Y FACTURAS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente relación de facturas remitidas por intervención y declararlas de abono:

N° ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
				(€)
2017/2886	CONSORCIO DE AGUAS	05/12/2017	CUOTA CONSORCIAL	43.067,01



de JGL de fecha8/02/2018



RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99

de Protección de Datos de Carácter Personal

DE LA ZONA GADITANA		2017	
---------------------	--	------	--

- Las facturas relacionadas han sido conformadas y autorizadas por el Órgano correspondiente.
- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado.

PUNTO DÉCIMO.-URGENCIAS

U.10.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA PERLA DEL CARNAVAL 2018 (FI)

A continuación la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad, la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas del siguiente tenor literal:

"La Elección de la Perla del Carnaval de Chipiona es un evento que se viene celebrando desde los inicios de la fiesta, en el año 1984. Al principio eran las peñas carnavalescas de la localidad las que presentaban a sus respectivas Damas, todas ellas aspirantes a Perla del Carnaval, y la Delegación de Fiestas nombraba a un Jurado que se encargaba de elegir a la ganadora, basándose únicamente en las conclusiones que pudiera obtener en la noche de la elección. Por aquel entonces únicamente se valoraba la belleza de la aspirante. Con el paso de los años la Elección de la Perla sufrió unos cambios que dieron realce al evento, incluyendo primero, el traje de noche, y más tarde añadiéndose al espectáculo la puesta en escena con un disfraz para la ocasión. Desde el año 2015 se puntúan la "elegancia y naturalidad" en el desfile con el traje de noche, la "simpatía" con el traje de piconera, y el "ritmo y la originalidad" en su puesta en escena con el disfraz.

Vistas las bases elaboradas desde la Delegación Municipal de Fiestas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1° Aprobar las Bases para la Elección de la Perla del Carnaval cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA PERLA DEL CARNAVAL 2018.-

PRIMERA: La Perla del Carnaval 2018 se elegirá de entre las 5 Damas del Carnaval 2018, durante el acto organizado por la Delegación de Fiestas denominado "Elección de la Perla", que se desarrollará la noche del 2 de Febrero en el Palacio de Exposiciones y Congresos.



DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha8/02/2018

SEGUNDA: Habrán de desfilar con un traje de noche, con el traje típico de piconera, obsequio del Ayuntamiento, y harán una puesta de escena acorde con el disfraz que luzcan.

TERCERA: El jurado estará compuesto por cinco personas relacionadas con el carnaval de Chipiona, elegidas de la siguiente manera:

Dos personas designadas por la Delegación de Fiestas, las cuales habrán sido Damas o Perlas en otras ediciones.

Una persona a propuesta de la asociación GRUCA. Una persona a propuesta de la Asociación las Coplas.

Una persona a propuesta de ACITUR.

Si las personas propuestas no tuvieran nada que les impida puntuar a las candidatas con total objetividad, serán aceptadas y formarán a ser parte del jurado.

CUARTA: Durante el transcurso del acto, los miembros del jurado tendrán un borrador para poder ir haciendo todas las anotaciones que consideren oportunas, a cerca de las candidatas. Tendrán en consideración, entre otras cualidades, el ritmo durante los desfiles y la puesta en escena (entendiéndose que es acorde el movimiento con la música), la elegancia durante los desfiles, la naturalidad, la simpatía mostrada durante la noche y la originalidad en la puesta en escena.

Estas cualidades se puntuarán del 1 al 10.

QUINTA: Una vez finalizado el acto, los miembros del jurado se reunirán junto con un representante de la Delegación de Fiestas. Los miembros del jurado, de forma de individual, dirán quien a su criterio es la Dama que entienden debe ser proclamada Perla. Si coincidieran como mínimo 3 de los 5 miembros del jurado, será ésta la proclamada Perla.

En caso de que no coincidieran al menos 3 miembros, se sumará la puntuación dada en "la Elección de la Perla" por los miembros del jurado y las obtenidas previamente en la entrevista que les hicieron para ser Damas, que aportará el representante de la Delegación de Fiestas.

SEXTA: El fallo del jurado es inapelable y se dará a conocer públicamente.

SÉPTIMA: En caso de dudas en la interpretación de estas bases, será el representante de la Delegación de Fiestas quien las interprete.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva.

2° Publicar en la Web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

V° B°

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

